



**Autoriza, en forma temporal, restringida y de acuerdo con las condiciones que indica, a KLEINBUS.CL para hacer uso de determinadas áreas de la explanada del ex Aeropuerto Cerrillos, hoy Ciudad Parque Bicentenario, con ocasión del evento denominado "Encuentro de KOMBIS".**

Con esta fecha se ha dictado la siguiente:

**RESOLUCION EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

004870 28.08.2015

**VISTOS:**

- a) La carta de fecha 24 de Julio de 2015, dirigida a este Servicio por don César Cortez Noa, Director de KLEINBUS.CL, por la cual solicita se les facilite el área, que se grafica en el plano ilustrativo al que se refiere el Visto d), el día Domingo 30 de Agosto de 2015, con el objeto de realizar en ella, el evento denominado "Encuentro de KOMBIS".
- b) El correo electrónico de fecha 19 de Mayo de 2015, de la Jefa del Programa de Conservación de Parques Urbanos, doña Marisol Hernández Naranjo, en el cual señala que el monto de la boleta de garantía bancaria que debe tomar KLEINBUS.CL es de 150 Unidades de Fomento.
- c) La Boleta de Garantía Bancaria N° 017137-2 del Banco de Chile, por la suma equivalente a 150 Unidades de Fomento.
- d) El plano ilustrativo, que grafica el área que se facilitará a KLEINBUS.CL, para el desarrollo del evento denominado "Encuentro de KOMBIS".
- e) La Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600 de 2008, que fija normas sobre exención del trámite Toma de Razón.
- f) El Decreto TRA 272/4/2015 de (V. y U.) de fecha 03 de Febrero de 2015 que me nombra Director del SERVIU Metropolitano y las facultades que me competen en conformidad a lo preceptuado en el D.S. N° 355 de (V. y U.) de 1976, Reglamento Orgánico de los Servicios de Vivienda y Urbanización.

**CONSIDERANDO:**

Que este Servicio no ve inconveniente en facilitar el área del Parque Cerrillos, que se grafica en el plano ilustrativo al que se refiere el Visto d) precedente, a KLEINBUS.CL para disponga de un lugar físico adecuado para la realización del evento denominado "Encuentro de KOMBIS".

**RESUELVO:**

1. Autorízase el uso, temporal, restringido y respecto de las áreas que se singularizan en el Plano Ilustrativo, al que se refiere el Visto d) precedente, por parte de KLEINBUS.CL, de conformidad a las siguientes condiciones.
  - I. **FINALIDAD DE LA AUTORIZACIÓN.** La autorización se concede a KLEINBUS.CL para la finalidad única y exclusiva de realizar, en el área descrita en el plano ilustrativo ya señalado, el evento denominado "Encuentro de KOMBIS".
  - II. **PLAZO DE LA AUTORIZACIÓN.** El plazo de la autorización va desde las 8.00 horas hasta las 19.00 horas del día Domingo 30 de Agosto de 2015.
  - III. **OBLIGACIONES DE KLEINBUS.CL.** La presente autorización queda sujeta al estricto cumplimiento, por parte de KLEINBUS.CL, de las siguientes obligaciones:

Autoriza, en forma temporal, restringida y de acuerdo con las condiciones que indica, a KLEINBUS.CL para hacer uso de determinadas áreas de la explanada del ex Aeropuerto Cerrillos, hoy Ciudad Parque Bicentenario, con ocasión del evento denominado "Encuentro de KOMBIS".

- a. No podrá realizar o desarrollar, ni permitir que se realicen o desarrollen, actividades peligrosas, destructivas, perjudiciales, ilegales o insalubres en el área objeto de la presente autorización.
- b. No podrá desarrollar ni permitir que se desarrollen actividades peligrosas para los participantes del evento y/o para las instalaciones del recinto.
- c. Deberá, una vez expirado el plazo de la autorización, restituir el área utilizada, limpia, sin basuras, escombros, y libre de toda ocupación. Esto deberá ser constatado por un funcionario del SERVIU Metropolitano y/o de la Ciudad Parque Bicentenario, suscribiéndose la correspondiente Acta de Recepción.
- d. Deberá dar estricto cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones legales y contractuales que le corresponda.
- e. No podrá destinar el área, sobre la cual recae esta autorización, a una finalidad distinta a la de la realización del evento.
- f. Deberá asumir toda responsabilidad que surja a consecuencia de hechos que causen daños a personas, bienes o intereses de terceros o sus trabajadores durante el tiempo en que esté vigente esta autorización. Si por cualquier motivo el Serviu Metropolitano resultare obligado al pago de cualquier suma de dinero como consecuencia de algún tipo de responsabilidad que se declare en su contra, KLEINBUS.CL deberá restituir inmediatamente y al solo requerimiento del Serviu Metropolitano la suma de dinero de que se trate. Lo anterior es sin perjuicio de todos los demás derechos que legalmente le corresponden al Serviu Metropolitano. KLEINBUS.CL será el único y exclusivo responsable de los accidentes que pudiesen ocurrir en las dependencias del área objeto de esta autorización.

2. Déjase constancia que la presente Resolución no irroga gasto para este Servicio.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

NO AFECTA PRESUPUESTO  
Máx. Ejec. Presup. Mens. 2011  
28 AGO 2011  
Subdepartamento de Presupuesto  
Subdirección de Finanzas

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
ALBERTO PIZARRO SALDÍAS  
GEOGRAFO PUC  
DIRECTOR  
SERVIU METROPOLITANO  
REGION METROPOLITANA

SERVIO METROPOLITANO  
SUBDIRECCIÓN JURÍDICA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
CIUDAD PARQUE BICENTENARIO  
REGION METROPOLITANA

AV/HAZ/PSB/MA  
TRANSCRIBIR A:

- KLEINBUS:CL
- Dirección SERVIU Metropolitano.
- Subdirección Jurídica.
- Secretaría Ejecutiva Ciudad Parque Bicentenario
- Secretaría General Ministro de Fe.
- Sección Partes y Archivos.

SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE FERIA

SERVICIO DE VIVIENDA Y URBANIZACIÓN  
MINISTERIO DE FERIA